

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

21 de febrero de 2019 a las 12:00:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, TÉCNICO GESTIÓN

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, SUBDIRECTORA GENERAL

### Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/109 - Obra de Remodelación de la Calle Villaharta
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/116 - obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/118 - Obra relativa a la reforma del acerado en calle Grabador Palomino
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/120 - Obra relativa a la modificación del pavimento de la calle que conduce a la Plaza del Rastro y la Plaza
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/079 - Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranja
- 7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/081 - Obra de reparación de acerados y establecimiento de itinerarios seguros en calle del Campo y Pasaje del Deporte
- 8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/111 - Remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus
- 9.- Apertura y calificación administrativa: 2018/122 - Suministro e instalación de elementos para la mejora energética en diferentes colegios públicos
- 10.- Otros: 20190221-LE073 - URGENCIAS

### Se Expone

#### 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/109 - Obra de remodelación de la calle Villaharta.

Estando presentes representantes de las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., J.CAMPOAMOR, S.A., SEPISUR XXI S.L. y GRUCAL el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE VILLAHARTA, siendo el resultado el siguiente:

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	1/17



ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A. ( ARGÓN, S.A.)	88.494,00 €	120 meses	Cristina Villero Martínez	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50% o más	Master en Prevención Riesgos Laborales en la Construcción	7,14%
2	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	90.099,14 €	24 meses	Alberto Santiago Gallego Martínez	Ingeniero Técnico Obras Públicas especialidad Construcciones Civiles	100 %	Técnico Nivel Superior Prevención Riesgos Laborales	20 %
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	88.629,35 €	600 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
4	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.	81.550,00 €	60 meses	Juan José Jiménez Baena	Ingeniero Técnico Industrial NO PRESENTA TÍTULO	50%	Técnico Prevención Riesgos Laborales NO PRESENTA TÍTULO	100%
5	FIRPROSA S.L.	88.347,61 €	120.000 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Máster en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
6	GOCERTRANS, S.L.	86.500,00 €	48 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	96.442,26 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecta Técnico	50%	Máster en Prevención Riesgos Laborales	50 %
8	J.CAMPOAMOR, S.A.	86.483,78 €	1.500 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	88.426,52 €	600 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Agrónomo	50 %	Máster Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
10	SEPISUR XXI S.L.	84.000,00 €	60 meses	Beatriz Alcántara Braña	Ingeniera Agrónoma	50%	Master Prevención Riesgos Laborales	50 %
11	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	102.943,98 €	24 meses	Carlos F. Melero Marín	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50%	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	20 %
12	UBECOR DE CONSTRUCCIONE	86.460,00 €	45 meses	Juan Antonio Montoro López	Arquitecto	30% Arquitecto	Encargado de Obra: Manuel	2 Mujeres en plantilla de 8

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/17



ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==

	S, S.L.					60% Jefe de Obra	Antonio Muñoz Fernández: Técnico Intermedio Prevención Riesgos Laborales	personas
13	VGC GLOBAL S.L.	85.250,00 €	60 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50 %

La Mesa hace constar que la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ no presenta Títulos acreditando la cualificación del Jefe de Obra así como la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, la empresa UBECOR DE CONSTRUCCIONES S.L. tampoco presenta los títulos acreditativos de la cualificación del Jefe de Obra y en materia de prevención de riesgos laborales, sin embargo, los mismos ya obran en poder de la Administración al haberlos presentado en la licitación 118/18: Obra reforma acerado en calle Grabador Palomino.

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE VILLAHARTA, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación**, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J.CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** que han ofertado como plazo mayor de garantía 600 meses, 1.500 meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, teniendo en cuenta:

- A) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- B) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- C) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

**Acuerda que debe valorarse con 0 puntos** las propuestas de las Empresas **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J. CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 600 meses, 1.500 meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/17
 ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==			

imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de febrero dos mil diecinueve.

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros**

Estando presentes representantes de las empresas SEPISUR XXI, S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA, GRUCAL Y J. CAMPOAMOR, el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE ESPOZ Y MINA Y PLAZA VALDEOLLEROS, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.	208.528,00 €	120 meses	Cristina Villero Martínez	Ingeniera de Caminos Canales y Puertos	50 %	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	7,14 %
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	233.335,24 €	600 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
3	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	215.600,00 €	60 meses	Juan José Jiménez Baena	Ingeniero Técnico Industrial NO PRESENTA TÍTULO	50 % o más	Técnico Prevención Riesgos Laborales NO PRESENTA TÍTULO	100 %
4	FIRPROSA S.L.	236.134,59 €	120.000 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
5	GOCERTRANS, S.L.	240.000,00 €	72 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
6	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	241.015,78 €	36 meses	Rafael González Millán	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles	50 %	Certificado de un Curso de 600 horas de Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales del 2003	10%
7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	234.692,50 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecto Técnico	50%	Master Prevención Riesgos Laborales	50 %

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/17



ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==

							y Seguridad en la Construcción	
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	225.813,77 €	1.500 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
9	JICAR S.A.	230.564,18 €	48 meses	Miguel A. Rey Carmona	Ingeniería Técnica Industrial especialidad Mecánica	50 % o más	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20,18 %
10	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	260.390,06 €	48 meses	Rafael Díaz Cabrera	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50 % o más	Técnico nivel superior Prevención Riesgos Laborales	33%
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	268.623,94 €	600 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Técnico Superior Agrónomo	50 %	Master Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
12	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.	236.423,52 €	48 meses	Christian López Carbonne	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	70%	-	67%
13	SEPISUR XXI S.L.	230.000,00 €	84 meses	Beatriz Alcántara Braña	Ingeniera Agrónoma	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales	50 %
14	TUCITANA DE CONTRATAS, S.A.	260.141,08 €	24 meses	Carlos F. Melero Marín	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20%
15	VGC GLOBAL S.L.	235.500,00 €	84 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
16	VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.	216.454,35 €	24 meses	Elías Velasco García	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	20%

La Mesa hace constar que la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ no presenta Títulos acreditando la cualificación del Jefe de Obra así como la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, en la oferta económica presentada por MAGTEL OPERACIONES se detecta un error de transcripción en el importe neto y en el importe de IVA, siendo su oferta 260.39,06 € y 54.68,91 € de IVA. Sin embargo, el importe total es correcto 315.071,98 €, por lo que, teniendo en cuenta que el IVA es del 21% se puede obtener perfectamente el importe neto ofertado por esta empresa, que sería 260.390,06 €, por lo que la Mesa acuerda rectificar dicho error.

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE ESPOZ Y MINA Y PLAZA VALDEOLLEROS, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación**, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **OBRA CIVIL**

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/17



ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==

**CORDOBESA, S.L., J.CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** que han ofertado como plazo mayor de garantía 600 meses, 1.500 meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, la Mesa, teniendo en cuenta:

- D) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- E) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- F) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

**Acuerda que debe valorarse con 0 puntos** las propuestas de las Empresas **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J. CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 600 meses, 1.500 meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de febrero dos mil diecinueve.

### **3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/116 - obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado**

Estando presentes representantes de las empresas SEPISUR XXI, S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA Y J. CAMPOAMOR, el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO ENTRE BLOQUES DEL CONJUNTO MANUEL SAGRADO, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	300.086,94 €	24 meses	Antonio Javier Pedraza Salinas	Ingeniera de Caminos Canales y Puertos	50 %	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	25 %

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA
			6/17



ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==

2	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	303.673,61 €	12 meses	Juan Felipe Criado Delgado	Ingeniera de Caminos Canales y Puertos	Igual o mayor al 51 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	11,11 %
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	305.548,51 €	600 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
4	FIRPROSA S.L.	295.560,58 €	120.000 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
5	GOCERTRANS, S.L.	310.500,00 €	48 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
6	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	314.227,17 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecto Técnico	50%	Master Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
7	J.CAMPOAMOR,S.A.	297.318,75 €	1.500 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
8	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	302.220,10 €	48 meses	Rafael Díaz Cabrera	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50 % o más	Técnico nivel superior Prevención Riesgos Laborales	33%
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	295.149,08 €	600 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Técnico Superior Agrónomo	50 %	Master Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
10	SEPISUR XXI S.L.	302.000,00 €	60 meses	Beatriz Alcántara Braña	Ingeniera Agrónoma	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales	50 %
11	TUCITANA DE CONTRATAS, S.A.	347.894,36 €	24 meses	Carlos F. Melero Marín	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20%
12	VGC GLOBAL S.L.	305.250,00 €	60 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
13	VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.	271.731,68 €	24 meses	Elías Velasco García	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	20%

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO ENTRE BLOQUES CONJUNTO MANUEL SAGRADO, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación**, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/17



ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J.CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** que han ofertado como plazo mayor de garantía 600 meses, 1.500 meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, la Mesa, teniendo en cuenta:

- G) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- H) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- I) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

**Acuerda que debe valorarse con 0 puntos** las propuestas de las Empresas **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J. CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 600 meses, 1.500 meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de febrero dos mil diecinueve.

**4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/118 – Obra relativa a la reforma del acerado en calle Grabador Palomino**

Estando presentes representantes de las empresas SEPISUR XXI, S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA Y J. CAMPOAMOR, el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA RELATIVA A LA REFORMA DEL ACERADO EN CALLE GRABADOR PALOMINO, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra			Porcentaje personal femenino
			Jefe de Obra		Protección Salud y Seguridad trabajo	
			Nombre	titulación	% dedicación obra	

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/17
 ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==			



1	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	80.208,00 €	24 meses	Alberto Santiago Gallego Martínez	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	100 %	Técnico Nivel Superior	20 %
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	76.286,89 €	24 meses	Antonio Javier Pedraza Salinas	Ingeniera de Caminos Canales y Puertos	50 %	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	25 %
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	80.075,85 €	600 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
4	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	75.425,00 €	60 meses	Juan José Jiménez Baena	Ingeniero Técnico Industrial NO APORTA TÍTULO	50 % o más	Técnico Prevención Riesgos Laborales NO APORTA TÍTULO	100%
5	FIRPROSA S.L.	78.338,82 €	120.000 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
6	GOCERTRANS, S.L.	81.000,00 €	48 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	81.264,34 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecto Técnico	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	75.291,41 €	54.000 millones meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	74.661,61 €	600 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Técnico Superior Agrónomo	50 %	Máster Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
10	PROMOCIONES FL '98 S.L.	83.052,15 €	12 meses	Francisco Varo Mesa	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	33,33 %
11	SEPI SUR XXI S.L.	78.700,00 €	60 meses	Beatriz Alcántara Braña	Ingeniera Agrónoma	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales	50 %
12	TUCITANA DE CONTRATAS, S.A.	91.422,38 €	24 meses	Carlos F. Melero Marín	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20%
13	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	73.525,00 €	75 meses	Juan Antonio Montoro López	Arquitecto	30% Arquitecto 60% Jefe de Obra	Encargado de Obra: Manuel Antonio Muñoz Fernández: Técnico Intermedio Prevención Riesgos Laborales (350 horas)	2 personas en una plantilla de 8 personas, una al 30 % de la jornada y otra al 100%
14	VGC GLOBAL S.L.	80.250,00 €	60 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50 %

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/17



ZfzLDQHB FATU7N4G1Aw dPQ==

La Mesa hace constar que la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ no presenta Títulos acreditando la cualificación del Jefe de Obra así como la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales.

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA RELATIVA A LA REFORMA DEL ACERADO EN CALLE GRABADOR PALOMINO, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación,** y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J.CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** que han ofertado como plazo mayor de garantía 600 meses, 54.000 millones de meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, la Mesa, teniendo en cuenta:


- J) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- K) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- L) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de hecho, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

**Acuerda que debe valorarse con 0 puntos** las propuestas de las Empresas **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J. CAMPOAMOR, S.A., FIRPROSA S.L. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 600 meses, 54.000 millones de meses, 120.000 meses y 600 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de febrero dos mil diecinueve.

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	10/17

  
ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==

**5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/120 – Obra relativa a la modificación del pavimento de la calle que conduce a la Plaza del Rastro y la Plaza**

Estando presentes representantes de las empresas SEPISUR XXI, S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA Y J. CAMPOAMOR, el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE QUE CONDUCE A LA PLAZA DEL RASTRO Y LA PLAZA, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	65.910,03 €	24 meses	Alberto Santiago Gallego Martínez	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	100 %	Técnico Nivel Superior	20 %
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	57.224,84 €	24 meses	Antonio Javier Pedraza Salinas	Ingeniera de Caminos Canales y Puertos	50 %	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	25 %
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	60.182,89 €	600 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
4	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	58.300,00 €	60 meses	Juan José Jiménez Baena	Ingeniero Técnico Industrial NO APORTA TITULO	50 % o más	Técnico Prevención Riesgos Laborales NO APORTA TÍTULO	100%
5	FIRPROSA S.L.	72.890,05 €	120 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
6	GOCERTRANS, S.L.	63.500,00 €	48 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	65.820,19 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecto Técnico	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	58.456,07 €	54.000 millones meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	62.335,59 €	600 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Técnico Superior Agrónomo	50 %	Máster Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
10	PROMOCIONES FL ´98 S.L.	66.400,96 €	12 meses	Francisco Varo Mesa	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	33,33 %
11	SEPISUR XXI S.L.	61.000,00 €	60 meses	Beatriz Alcántara	Ingeniera Agrónoma	50%	Máster Prevención	50 %

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
-------------	--	-------	------------

	Rafael Carlos Castellano Reyes
--	--------------------------------

ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	11/17
-----------	--------------------------	--------------------------	--------	-------



ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==

				Braña			Riesgos Laborales	
12	TUCITANA DE CONTRATAS, S.A.	65.820,19 €	24 meses	Carlos F. Melero Marín	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20%
13	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	55.940,00 €	675 meses	Juan Antonio Montoro López	Arquitecto	30% Arquitecto 60% Jefe de Obra	Encargado de Obra: Manuel Antonio Muñoz Fernández: Técnico Intermedio Prevención Riesgos Laborales (350 horas)	2 personas en una plantilla de 8 personas, una al 30 % de la jornada y otra al 100%
14	VGC GLOBAL S.L.	62.100,00 €	60 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50 %

La Mesa hace constar que la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ no presenta Títulos acreditando la cualificación del Jefe de Obra así como la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales.


A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA MODIFICACIÓN PAVIMENTO DE LA CALLE QUE CONDUCE A LA PLAZA DEL RASTRO Y PLAZA, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato**, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J.CAMPOAMOR, S.A. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** que han ofertado como plazo mayor de garantía 675 meses, 600 meses, 54.000 millones de meses y 600 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, teniendo en cuenta:

- M) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- N) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- O) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/17
		ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	
			
ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==			

**Acuerda que debe valorarse con 0 puntos** las propuestas de las Empresas **UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., J.CAMPOAMOR, S.A. y DOBASA CONTRATAS, S.L.** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 675 meses, 600 meses, 54.000 millones de meses y 600 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de febrero dos mil diecinueve.

**6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranja**


Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B electrónicos de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa a la remodelación de la calle **Díaz Huertas en Barriada del Naranja**, que son las siguientes:

	EMPRESA
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.
3	FIRPROSA S.L.
4	GOCERTRANS, S.L.
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.
6	J.CAMPOAMOR,S.A.
7	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
8	REMAKE-DISEÑO S.L.
9	SEPISUR XXI S.L.
10	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.
11	VGC GLOBAL S.L.
12	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L

Los asistentes de la Mesa de Contratación quieren hacer constar que se ha detectado en la documentación presentada por la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. que hay importes que no se corresponden con los establecidos para cada una de las fases del presupuesto de ejecución material de la obra.

La Mesa acuerda solicitar a la empresa Remake-Diseño S.L. aclaración, sobre si los precios recogidos en el Diagrama de Gantt, presentado en el sobre B, se corresponden con su oferta económica, al no ajustarse a los precios recogidos en el proyecto de licitación, considerando que en caso de no contestar a dicha aclaración en el plazo improrrogable de tres días hábiles a partir del día siguiente comunicación se ha de entender que ha introducido datos del sobre "C" en el "B".

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	13/17
 ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==			

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico, una vez transcurridos los tres días hábiles concedidos a Remake-Diseño S.L., teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, informe .

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

**7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle DEL CAMPO Y PASAJE DEL DEPORTE**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B electrónicos de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa a la remodelación de la calle **DEL CAMPO Y PASAJE DEL DEPORTE**, que son las siguientes:

	EMPRESA
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.
2	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
4	DOBASA CONTRATAS, S.L.
5	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.
6	FIRPROSA S.L.
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.
9	J.CAMPOAMOR,S.A.
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
12	PROMOCIONES FL'98, S.L.
13	REMAKE-DISEÑO
14	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L

Los asistentes de la Mesa de Contratación quieren hacer constar que se ha detectado en la documentación presentada por la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. que hay importes que no se corresponden con los establecidos para cada una de las fases del presupuesto de ejecución material de la obra.

La Mesa acuerda solicitar a la empresa Remake-Diseño S.L. aclaración, sobre si los precios recogidos en el Diagrama de Gantt, presentado en el sobre B, se corresponden con su oferta económica, al no ajustarse a los precios recogidos en el proyecto de licitación, considerando que en caso de no contestar a dicha aclaración en el plazo improrrogable de tres días hábiles a partir del día siguiente comunicación se ha de entender que ha introducido datos del sobre "C" en el "B".

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico, una vez transcurridos los tres días hábiles concedidos a Remake-Diseño S.L., teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, informe .

Código Seguro de verificación:ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	14/17



ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

**8.- Apertura de criterios basados en juicio de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2018/111 para adjudicar el contrato de Remodelación de la c/ Historiador Dozy, tramo entre las calles Asíñ Palacios y Al- Andalus**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B electrónicos de las empresas admitidas en la licitación de la Obra de remodelación de la calle **Historiador Dozy, tramo entre las calles Asíñ Palacios y Al- Andalus**, que son las siguientes:

	EMPRESA
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
4	DOBASA CONTRATAS, S.L.
5	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.
6	FIRPROSA S.L.
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.
9	J.CAMPOAMOR,S.A.
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
12	PROMOCIONES FL'98, S.L.
13	SEPISUR XXI S.L.
14	VGC GLOBAL S.L.
15	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L


Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

**9.- Apertura y calificación administrativa: 2018/122 - Suministro e instalación de elementos para la mejora energética en diferentes colegios públicos**

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres A electrónicos de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

Código Seguro de verificación:ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	15/17
 ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==			

CIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES SA Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 18:48:26

CIF: B56104359 ACT BRICOLAJE Y DECORACION, S.L Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 13:55:57

CIF: B14372866 Construcciones Antroju, S.L. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 13:28:12

CIF: B56099484 INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 17:38:46

CIF: B14759070 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 12:44:52

CIF: B14932305 MAGTEL OPERACIONES S.L.U. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 18:25:53

CIF: B14467914 PREHOSUR, S.L Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 16:02:26

CIF: B14744437 PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 19:42:34

CIF: B14716831 SEPISUR XXI S.L. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 18:59:58

CIF: G UTE COLEGIOS CORDOBA 2019 Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 22:18:38

CIF: B18943845 Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2019 a las 17:20:25

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	<b>EMPRESA</b>	<b>Lotes a los que se presenta</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
1	ACCIONA FACILITY SERVICES SA	1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10	CORRECTA
2	ACT BRICOLAJE Y DECORACION, S.L	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
3	Construcciones Antroju, S.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
4	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
6	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	SUBSANABLE
7	PREHOSUR, S.L	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
8	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
9	SEPISUR XXI S.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
10	UTE COLEGIOS CORDOBA 2019	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CORRECTA
11	Vivendio Sostenibilidad Energética, S.L.	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8	SUBSANABLE

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	16/17



ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==



Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

En el caso de la empresas con documentación SUBSANABLE, se acuerda darles un plazo de tres días hábiles para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
MAGTEL OPERACIONES S.L.U	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **10.- Otros: 20190221-LE073 - URGENCIAS**

No se presentaron urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz  
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación: ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA 17/17



ZfzLDQHBFATU7N4G1AwdPQ==